



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y LA C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, ASÍ COMO, LA MTRA. ANGÉLICA MARÍA MURCIA ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA Y POR LA OTRA PARTE, **CADE CONSULTORES, S.C.**, PERSONA MORAL, REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA LEYTE LIZÁRRAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA ASEA":

- I.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2. La Licenciada Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18 fracción III, 42 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.3. Cuenta con la suficiencia financiera según oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0392/2021, emitido por el Act. Alejandro Sibaja Ríos, quien en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", comunica la suficiencia financiera C00-F-013-2021, autorizada y aprobada por acuerdo ACT-ASEA-03-1º-2021, de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA" y de acuerdo al artículo 41 del Reglamento Interior de "LA ASEA", y el numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Capital Humano, misma que requiere de la prestación del servicio; por lo que la Mtra. Angélica María Murcia Arreola, Directora de Formación y Desarrollo Profesional o quien la sustituya en el cargo, actuará como Administradora del contrato y será apoyada por la C. Beatriz Villavicencio Gallegos, Subdirectora de Desarrollo Profesional o quien la sustituya en el cargo, quienes verificarán el cumplimiento del mismo y elaborarán el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación de los servicios.
- I.5. Este contrato se celebra como resultado de la publicación de una Solicitud de Información y Cotización publicada en CompraNet con el número sdi_166669, bajo la modalidad de Abierta a Todos, periodo de recepción de Preguntas y Notificación de Adjudicación, este último de fecha 27 de agosto de 2021, expedida por la Directora de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de la "LA ASEA", resultado





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

de ello se generó el reporte del contrato bajo el número de procedimiento AA-016G00999-E49-2021 mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 Fracción III y párrafo sexto, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30 tercer párrafo y 75 de su Reglamento, aunado a que de conformidad con la justificación para la contratación de los servicios; generados por el área requirente y técnica de "LA ASEA" y la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con la contratación objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6**.

I.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, Número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado legal, bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 48,885, de fecha 28 de mayo de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Notario Público No. 93, del Estado de México, en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad denominada CADE CONSULTORES, bajo la forma de Sociedad Civil, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 93473.

II.2. Que mediante Escritura Pública Número 50,008 de fecha 27 de octubre de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Notario Público No. 93, del Estado de México, se hizo constar la reforma al objeto social.

II.3. Que mediante Escritura Pública Número 136,464 de fecha 26 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público No. 129, de la Ciudad de México, se hizo constar la disolución y cesión por parte de una de las socias, el cambio de régimen de administración de un consejo de administración a un Socio Administrador y la Designación de Delegado Especial.

II.4. Que mediante Escritura Pública Número 152,459 de fecha 09 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público No. 129, de la Ciudad de México, se hizo constar la disolución y cesión por parte de una de las socias y cambio de régimen de administración de un consejo de administración a un Socio Administrador.

II.5. La C. CLAUDIA LEYTE LIZÁRRAGA, en su carácter de APODERADA LEGAL, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública número 136,464, 26 de enero de 2012 otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público No. 129, de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- II.6. Tiene como objeto social entre otros: La prestación de servicios profesionales en estudios y programas para la capacitación, formación, adiestramiento y actualización de personal que preste sus servicios en empresas dedicadas a cualquier actividad.
- II.7. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.
- II.8. La C. CLAUDIA LEYTE LIZÁRRAGA, se identifica en este acto con credencial para votar con clave IDMEX1132444610, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
- II.9. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- II.10. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **CCO100528H48**.
- II.11. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- II.12. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo, previa determinación de la autoridad competente.
- II.13. Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni el representante legal, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX, 58 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA ASEA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios.
- II.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA ASEA"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA ASEA"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- II.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, necesarios por lo que en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas asignadas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato. Por lo que **"EL**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PROVEEDOR se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier litigio laboral y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que pudiera instaurar alguna de las personas asignadas por **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio, con base en lo establecido en los Anexos de este instrumento.

II.17. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Gabriel Mancera 53, B 201, Colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

III.2 El presente contrato no contiene vicios del consentimiento que puedan afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA ASEA"** a realizar el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, con el objeto de desarrollar las competencias del personal participante, a fin de que obtengan los conocimientos en herramientas tecnológicas y técnicas que les permita realizar reportes avanzados, el uso de fórmulas, funciones especializadas, seguridad de la información, y análisis y herramientas de datos.

Para la ejecución del presente objeto, **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones establecidas en el presente contrato y en el **"ANEXO ÚNICO"** consistente en **A) Anexo 1 Especificaciones Técnicas de "LA ASEA"; B) Descripción detallada del Anexo 1 Especificaciones técnicas y Cotización de "EL PROVEEDOR" y C) Cronograma del Taller de "EL PROVEEDOR"**, los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 14 de septiembre del 2021 y hasta el 29 de octubre del 2021.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un precio de **\$48,600.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$7,776.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** dando un importe total de **\$56,376.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

El monto indicado será ejercido y pagado conforme al precio unitario ofertado por **"EL PROVEEDOR"** como se señala en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

CUARTA. - ANTICIPO

En el presente contrato **"LA ASEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

QUINTA. - ÓRDENES DE SERVICIO

No aplica

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a la prestación de los servicios conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

"EL PROVEEDOR" expedirá a favor de **"LA ASEA"** el comprobante fiscal con motivo del pago que éste le efectuará, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y suscribirse de la siguiente manera:

Datos de "LA ASEA":

- Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- R.F.C.: ANS1408122K6
- Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, CDMX o el que le sea notificado al proveedor a través del Administrador del contrato, o en su caso el domicilio que le sea notificado por escrito.
- Descripción del servicio: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE**





SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

- Deberá especificar el monto en Moneda Nacional (letra y número).

Para que la obligación de pago se haga exigible, "**EL PROVEEDOR**" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico del administrador del contrato a la siguiente dirección: angelica.murcia@asea.gob.mx así como, toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "**EL PROVEEDOR**", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "**LA ASEA**", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los servicios facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "**LAS PARTES**" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de "**LA ASEA**" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica (transferencia electrónica). Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "**EL PROVEEDOR**" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "**EL PROVEEDOR**" serán realizadas por parte del administrador del contrato.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

OCTAVA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios prestados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA. - PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario del servicio establecido en el "ANEXO ÚNICO", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación de los servicios.

DÉCIMA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público responsable de administrar y de verificar el cumplimiento del contrato deberán suscribir en conjunto con "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizada la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido los servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ASEA" a través de quien fue designada como administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto del presente instrumento, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el administrador del contrato de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" a que se alude en la Cláusula Primera denominada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "**LA ASEA**" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "**LA ASEA**" no libera a "**EL PROVEEDOR**" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "**EL PROVEEDOR**" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a "**LAS PARTES**" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de "**EL PROVEEDOR**", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y Deductivas** y al "**ANEXO ÚNICO**" del presente contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"**LAS PARTES**" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "**EL PROVEEDOR**" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "**LA ASEA**" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "**EL PROVEEDOR**" a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "**LA ASEA**", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de "**EL PROVEEDOR**", no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la **"TESOFE"**.

En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la entrega de los bienes y/o materiales o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, estipulado en la **Cláusula Tercera** del presente contrato denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la Tesorería de la Federación **"TESOFE"**.





La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, por escrito de **"LA ASEA"**, previa solicitud por escrito del proveedor "; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ASEA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son **indivisibles**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA ASEA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA ASEA"**.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA ASEA"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** del presente contrato denominada **Modificaciones al Contrato**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de "LA ASEA", de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA ASEA", el Administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización en la prestación de los servicios o por no proporcionarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA ASEA".

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA ASEA" aplicará **penas convencionales** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO ÚNICO".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él, "LA ASEA" aplicará las penas convencionales que procedan, en relación con los días u horas de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de la prestación de los servicios según "ANEXO ÚNICO".

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenidos y la pena convencional por atraso rebase el monto establecido en las Especificaciones Técnicas, "LA ASEA", a través del administrador del contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula Décima Novena** denominada **Rescisión Administrativa**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.





Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Las penas convencionales serán cubiertas por el "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco", ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del contrato.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "La ASEA" a través de la Administradora del Contrato, aplicará las deducciones al pago de la prestación del servicio a "EL PROVEEDOR", las cuales serán determinadas en función de lo establecido en el "ANEXO ÚNICO".

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción. Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato, a través de la factura correspondiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La Administradora del Contrato deberá solicitar a "EL PROVEEDOR" que la deducción sea incluida en su factura.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen en que "LA ASEA" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula Vigésima denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA ASEA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para "LA ASEA";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ASEA";





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme al presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "LA ASEA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ASEA";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
13. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios objeto del presente contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ASEA" conforme anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ASEA";
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ASEA", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ASEA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y

En general, si "EL PROVEEDOR" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**, sin menoscabo de que "LA ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA





ASEA resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los servicios, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar los servicios con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales y/o deducciones que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con las partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la prestación de los servicios hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo





mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA ASEA"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la prestación de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y Deductivas**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanude la prestación de los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios previa aceptación de **"LAS PARTES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"**





o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA ASEA"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto **"LA ASEA"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA ASEA"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para prestación de los servicios y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para realizar la prestación de los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.





"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal y, en consecuencia, quedan liberada "LA ASEA" de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de "LA ASEA", "EL PROVEEDOR" queda obligada a excluir de responsabilidad a "LA ASEA" de dicha contingencia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LAS PARTES" otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA ASEA" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.





También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA ASEA"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato pertenecerán a **"LA ASEA"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA ASEA"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **"LA ASEA"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

VIGÉSIMA OCTAVA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización y anexos que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"LA ASEA"**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto del contratos que haya sido administrativamente rescindido, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen las partes estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración I.7, y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración II.17 de este contrato.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

TRIGESIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En este acto, "**EL PROVEEDOR**", quien fungirá como encargado de los datos personales que "**LA ASEA**" le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente contrato, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos.

Será obligación de "**EL PROVEEDOR**", tratar los datos personales, patrimoniales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente contrato sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por parte de "**LA ASEA**".

Así mismo "**EL PROVEEDOR**" se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente contrato, devolverá los datos personales tratados a "**LA ASEA**", o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados por "**LA ASEA**" o para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "**EL PROVEEDOR**" acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a "**LA ASEA**" y a cada uno de sus funcionarios, por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos y honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier Parte Indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares antes mencionada.

Ambas partes reconocen y se obligan a cumplir con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por su Reglamento. Así mismo, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar un cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 47 y 48 del referido Reglamento y con esto garantizar el debido tratamiento de datos personales, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

TRIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR "**LAS PARTES**" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

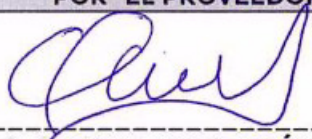
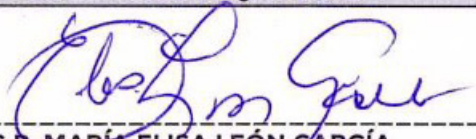


ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-AD-035-2021

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO DE "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

POR "LA ASEA".	POR "EL PROVEEDOR"
 ----- LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	 ----- C. CLAUDIA LEYTE LIZÁRRAGA APODERADA LEGAL CADE CONSULTORES, S.C.
POR EL "AREA REQUERENTE"	
 ----- C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO	
POR LA "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"	
 ----- MTRA. ANGÉLICA MARÍA MURCIA ARREOLA DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Desarrollar las competencias del personal participante, a fin de que obtengan los conocimientos en herramientas tecnológicas y técnicas que les permita realizar reportes avanzados, el uso de fórmulas, funciones especializadas, seguridad de la información, y análisis y herramientas de datos.

II. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consta de una partida única que será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá asegurar a "La ASEA" la prestación total del servicio y cumplir con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos por "La ASEA".

Además, deberá ofertar las mejores condiciones para el Estado de conformidad con el artículo 134 Constitucional.

La prestación de los servicios de capacitación contempla los siguientes alcances, que el proveedor deberá cumplir:

II.1 Se impartirá un curso de "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO", modalidad presencial en línea con instructor en tiempo real.

II.2 El CURSO deberá contener como mínimo los siguientes temas a desarrollar, siendo estos mismos de carácter enunciativo mas no limitativo:

A. MÓDULO I EXCEL BÁSICO (4 HORAS)

1. Introducción a Excel Básico
2. Operaciones básicas con texto
3. Operaciones básicas con celdas y hojas
4. Autoformatos y estilos
5. Trabajo con múltiples hojas de cálculo
6. Uso de fórmulas en excel
7. Imágenes y formas
8. Utilidades

B. MÓDULO II EXCEL INTERMEDIO (6 HORAS)

1. Cálculo de datos con fórmulas
2. Herramientas de gráficos
3. Uso de funciones especializadas
4. Análisis de información general

C. MÓDULO III EXCEL AVANZADO (8 HORAS)

1. Fórmulas
2. Funciones
3. Formato condicional



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



4. Herramientas de datos
5. Solver
6. Seguridad
7. Uso compartido
8. Controles de formulario

II.3 El curso tendrá una duración de 18 horas divididas en 8 sesiones, estas estarán distribuidas en 6 sesiones de 2 horas y 2 sesiones de 3 horas cada una por grupo; se impartirá a 3 grupos de 10 participantes cada uno; las sesiones se impartirán de lunes a viernes entre el 20 de septiembre de 2021 y el 11 de octubre, conforme al siguiente calendario:

SEPTIEMBRE					
SEMANA 1	LUNES 20	MARTES 21	MIÉRCOLES 22	JUEVES 23	VIERNES 24
GRUPO 1	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I		De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II
GRUPO 2	De 16:00 a 18:00 hrs Módulo I		De 16:00 a 18:00 hrs Módulo I	De 16:00 a 19:00 hrs Módulo II	
GRUPO 3		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I	
SEPTIEMBRE					
SEMANA 2	LUNES 27	MARTES 28	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30	VIERNES 1
GRUPO 1	De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III
GRUPO 2	De 16:00 a 19:00 hrs Módulo II		De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III	De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III	
GRUPO 3		De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II		De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II	
SEPTIEMBRE			OCTUBRE		
SEMANA 3	LUNES 4	MARTES 5	MIÉRCOLES 6	JUEVES 7	VIERNES 8
GRUPO 1	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III		
GRUPO 2	De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III		De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III		
GRUPO 3		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III
OCTUBRE					
SEMANA 4	LUNES 11				
GRUPO 3	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III				

II.4 El proveedor deberá realizar una evaluación en línea a los participantes, al finalizar la impartición del curso.





II.5 El alcance del curso comprende además lo siguiente:

- 1) Carpeta electrónica, la cual deberá contener la introducción y temario del curso, la semblanza del instructor o instructores que lo impartirán, así como cada una de las presentaciones que se utilizarán en el curso.
- 2) Aplicación de una evaluación final a los participantes al concluir el curso.
- 3) Constancia de asistencia por cada sesión que se imparta.
- 4) Constancia o diploma para cada participante, firmada por el proveedor del servicio.

III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El curso deberá impartirse **en la modalidad en línea presencial con instructor (es) en tiempo real**, el proveedor otorgará a los participantes el acceso a la plataforma electrónica o aplicación, mediante la cual se impartirá el curso.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

IV.1 Presentar su propuesta técnica conforme lo requerido en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y la propuesta económica de acuerdo con el formato "ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA".

IV.2 El proveedor deberá presentar un programa para la impartición del curso, mismo que deberá considerar la distribución de fechas para la impartición del curso conforme a lo señalado en el numeral II.3 de las presentes Especificaciones Técnicas y su propuesta deberá considerar como mínimo los temas del punto II.2.

El calendario podrá ser modificado conforme a las necesidades de "La ASEA", a través del Administrador del Contrato, previo acuerdo con el Proveedor.

IV.3 PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

IV.3.1 Curriculum, donde se aprecie que el proveedor cuenta con experiencia como mínimo de 1 año en la impartición de cursos o talleres similares o de la misma naturaleza, el cual deberá contener su domicilio, RFC, números telefónicos y correo electrónico, además de señalar sus principales clientes, e incluir copia de los dos últimos contratos de servicios similares para acreditar experiencia.

IV.3.2 Curriculum del o de los instructores que impartirán el curso, en el que se aprecie que cuentan con experiencia mínima de 1 año en la impartición de cursos o talleres similares o de la misma naturaleza.

V. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha notificación del fallo y hasta el 29 de octubre de 2021.

VI. MODALIDAD DE LA CAPACITACIÓN





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



El curso, se impartirá en la modalidad en línea o a distancia, con instructor(es) que presenten el contenido en tiempo real.

VII. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

VIII. TIPO DE CONTRATACIÓN

Para la partida a adjudicar, de conformidad con el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, la contratación será cerrada, 1 curso de capacitación, con duración de 18 horas, para 3 grupos de 10 participantes cada uno.

VI. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Curso se impartirá conforme a lo señalado en el numeral II.3, numeral III y el numeral IV.2, de las presentes Especificaciones Técnicas.

VII. ENTREGABLES, PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA.

a) ENTREGABLES Y PLAZO:

El proveedor deberá entregar lo siguiente por el curso:

ENTREGABLES	FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1. Manual del participante	1 Carpeta electrónica para cada participante y otra Carpeta electrónica para la Administradora del Contrato que se entregará vía correo electrónico, la cual deberá contener la introducción y temario del curso, la semblanza de la o el instructor o instructores que lo impartirán, así como cada una de las presentaciones que se utilizarán en el curso. (el correo electrónico del Administrador del contrato, así como de los participantes, le será proporcionado al proveedor un día hábil posterior a la fecha del fallo, lo anterior, vía correo electrónico)	A más tardar un día hábil antes de la fecha de inicio del primer grupo.
2. Enlace para las sesiones en línea	Archivo electrónico con la evidencia del envío por correo electrónico en tiempo y forma del o de los enlaces de la plataforma elegida para llevar a cabo las sesiones en línea.	A más tardar un día hábil antes de la fecha de inicio del primer grupo.
3. Evaluación en línea de los participantes	1 Lista de calificaciones de los participantes en el curso, en formato electrónico, mediante dispositivo USB o CD y de forma física impreso	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión del curso.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



ENTREGABLES	FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
4. Constancia de asistencia.	1 Grabación de la toma de asistencia en línea de los participantes por cada sesión que se imparta del curso, el archivo de video se entregará mediante dispositivo USB ó CD.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la conclusión del último grupo.
5. Diploma o constancia de participación.	Diploma o constancia Individual por participante en formato electrónico, mediante dispositivo USB ó CD y de forma física impreso con las siguientes características: Deberá contener nombre del participante, fecha de duración del curso, fecha de expedición de la constancia o diploma, nombre de la Institución o profesional que lo imparte, logos de ambas instituciones (Proveedor y La ASEA), nombre del curso y total de horas acreditadas de éste.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la conclusión del último grupo.

- b) **CONDICIONES:** Los entregables deberán ser entregados, ya sea en formato electrónico mediante cualquier dispositivo como USB o CD o de forma física impresa, en papel membretado del proveedor adjudicado, según corresponda, conforme a lo establecido en la tabla anterior.
- c) **LUGAR DE ENTREGA:** El proveedor deberá proporcionar los entregables citados con anterioridad al Administrador del Contrato en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, piso 5. (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

VIII. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Mtra. Angélica María Murcia Arreola, Directora de Formación y Desarrollo Profesional de "La ASEA", correo electrónico angelica.murcia@asea.gob.mx, o quien la sustituya, será la responsable de administrar el contrato, verificar el cumplimiento del mismo, y elaborar el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que el proveedor cumplió con la prestación del mismo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, así como la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, y quien será auxiliada por la Lic. Beatriz Villavicencio Gallegos; Subdirectora de Desarrollo Profesional de "La ASEA", correo electrónico: beatriz.villavicencio@asea.gob.mx o quien la sustituya.

IX. FORMA DE PAGO.

"La ASEA" cubrirá el pago de los servicios prestados a entera satisfacción del Administrador del Contrato en una sola exhibición, una vez que se haya impartido el curso y una vez recibidos todos y cada uno de los entregables dentro de los plazos establecidos, y dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

"La ASEA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



"La ASEA" establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

La factura que el proveedor expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el IVA, número de contrato y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor y deberá ser entregada a la administradora del contrato correspondiente.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, **"La ASEA"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

Datos de "La ASEA":

- Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- R.F.C.: ANS1408122K6
- Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México
- Descripción de los servicios:
- Deberá especificar el monto en moneda nacional (letra y número).

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por **"EL PROVEEDOR"** serán realizadas por parte del administrador del contrato.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Así mismo, el área requirente a través del administrador del contrato, serán los responsables de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

X. GARANTÍAS.

El proveedor adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder por la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza indivisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado antes



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, "La ASEA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "La ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "La ASEA", al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga, con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "La ASEA", sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, el área requirente dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de "La ASEA".

XI. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La ASEA" a través del Administrador del Contrato, aplicará al "PROVEEDOR ADJUDICADO" las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, objeto del contrato.

En caso de que el proveedor no cumpla con la impartición del curso y/o presentación de los entregables en los plazos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

Motivo	Penalización
Atraso en el inicio de las sesiones del curso.	1% del monto total del curso, por cada hora de atraso.
Atraso en la entrega del manual del participante, de las y los participantes y del Administrador del Contrato.	1% del monto total del curso, por cada día de atraso.
Atraso en el envío del enlace para las sesiones en línea.	1% del monto total del curso, por cada día de atraso.
Atraso en la entrega de la Lista de calificaciones de los participantes en el curso.	1% del monto total del curso, por cada día de atraso.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Atraso en la entrega de la grabación de la toma de asistencia en línea de los participantes por cada sesión que se imparta del curso.	1% del monto total del curso, por cada día de atraso.
Atraso en la entrega del Diploma o constancia Individual por participante.	1% del monto total del curso, por cada día de atraso.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, objeto del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al **"PROVEEDOR ADJUDICADO"** o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros de **"La ASEA"**, para que ésta reciba de parte del **"PROVEEDOR ADJUDICADO"** el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, la cual será cubierta por el **"PROVEEDOR ADJUDICADO"** mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

El pago de los servicios, objeto del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **"PROVEEDOR ADJUDICADO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XII. DEDUCTIVAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"La ASEA"** a través del Administrador del Contrato, establece las deducciones al pago de la prestación del servicio al **"PROVEEDOR ADJUDICADO"**, las cuales serán determinadas en función de los entregables y/o prestación del servicio, presentados o proporcionados de manera parcial o deficiente, de conformidad a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje	
Por sesiones que no tengan la duración del tiempo contratado.	1%	Sobre el monto total del curso correspondiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra el proveedor
Por no cumplir con los temas a desarrollar en el curso.	1%	Sobre el monto total del curso correspondiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra el proveedor
Por la entrega parcial o deficiente de la carpeta de los participantes y del Administrador del Contrato.	1%	Sobre el monto total del curso correspondiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra el proveedor
Por la entrega deficiente o envío del enlace para las sesiones en línea, que sea inservible.	1%	Sobre el monto total del curso correspondiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra el proveedor
Por la entrega parcial o deficiente de la Lista de calificaciones de los participantes en el curso.	1%	Sobre el monto total del curso correspondiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra el proveedor



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Por la entrega parcial o deficiente de la grabación de la toma de asistencia en línea de los participantes por cada sesión que se imparta del curso.	1%	Sobre el monto total del curso correspondiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra el proveedor
Por la entrega parcial o deficiente del Diploma o constancia Individual por participante.	1%	Sobre el monto total del curso correspondiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra el proveedor

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, a través de la factura correspondiente.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el **"PROVEEDOR ADJUDICADO"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al **"PROVEEDOR ADJUDICADO"** que la deducción sea incluida en su factura.

XIII. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"La ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del proveedor sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, sin justificación para "LA ASEA";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de las presentes Especificaciones Técnicas a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados de las presentes Especificaciones Técnicas, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ASEA";
6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a las presentes Especificaciones Técnicas y su ANEXO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "LA ASEA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ASEA";



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
 11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
 13. Si "El Proveedor Adjudicado" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de las presentes Especificaciones Técnicas de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ASEA" conforme anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
 14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ASEA";
 15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
 16. Cuando "El Proveedor Adjudicado" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ASEA", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
 17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "El proveedor Adjudicado" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ASEA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y
- En general, si "El Proveedor Adjudicado" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La ASEA" podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los bienes, objeto del servicio, originalmente requeridos o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La decisión de terminar anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el administrador del contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma bajo su entera responsabilidad, siendo el área contratante el encargado de notificarlo al "PROVEEDOR ADJUDICADO".

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el área contratante, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados, objeto del servicio y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, "La ASEA" reembolsará al "PROVEEDOR ADJUDICADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



XV. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato, de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la Agencia, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

XVI. NORMAS.

Para la impartición de los cursos no existen normas de referencia, por lo tanto, el curso se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

XVII. CONFIDENCIALIDAD.

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de "La ASEA" y no deberá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de esta.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por "La ASEA", o generados por dicho proveedor del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que "La ASEA" establezca mediante el administrador del contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

XVIII. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para los bienes, objeto del servicio, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad correrán a cargo del "PROVEEDOR ADJUDICADO".

XIX. CESIÓN DE DERECHOS.

En ninguno de los casos los derechos y obligaciones derivados de las Especificaciones Técnicas que se adjudique podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas a aquella que se le haya adjudicado el contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "La ASEA".

XX. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que "LA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURO
SINIERGIA Y AMBIENTE



ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga al "PROVEEDOR ADJUDICADO".

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" realizará en tiempo y forma todos los pagos a las instituciones fiscalizadoras y de seguridad social, que se obligue por la contratación del personal asignado a "La ASEA" en materia del presente contrato, liberando de cualquier responsabilidad laboral y/o fiscal a "La ASEA".

De conformidad con la obligación señalada en la fracción IV del artículo 10.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en caso de que se reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual, se deberá desglosar en la factura respectiva, por concepto de Retención al Impuesto al Valor Agregado, el 6% del monto correspondiente al valor de la plantilla del personal que haya puesto el contratista a disposición del contratante.

XXI. PRÓRROGAS.

Se otorgará prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "La ASEA", y éste podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

En caso de que el "PROVEEDOR ADJUDICADO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

XXII. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

AUTORIZÓ
ÁREA REQUIRENTE

G.P. MARÍA ELISA LEÓN
GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE
CAPITAL HUMANO

ELABORÓ
ÁREA TÉCNICA

MTRA. ANGÉLICA MARÍA
MURCIA ARREOLA
DIRECTORA DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO PROFESIONAL



CADE Consultores

Centro de Actualización y Desarrollo Empresarial



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**SERVICIO DE CAPACITACIÓN
DENOMINADO CURSO DE
“EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y
AVANZADO”**

PROPUESTA TÉCNICA

Dirigida a: Norma Moreno Alanís

Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

Ciudad de México a 24 de agosto de 2021

[Handwritten signature]



Contenido

Introducción.....	3
¿Quiénes somos?	3
¿Por qué elegir a CADE Consultores S.C.?	3
Propuesta Técnica	4
I. Dirigido a:	4
II. Objetivo	4
III. Temario y programa de capacitación	4
IV. Duración	5
V. Calendario de los cursos	5
VI. Currículo instructores.....	6
VII. Alcance	12
VIII. Modalidad de la capacitación	12
IX. Entregables.....	12
X. Vigencia	13
XI. Forma de pago.....	13

Introducción

¿Quiénes somos?

CADE Consultores está conformado por un equipo de consultores e instructores expertos, con más de 10 años de experiencia en el diseño e impartición de programas de

formación gerencial y en la ejecución de proyectos de consultoría. Nos distinguimos por generar valor en las organizaciones y confianza en nuestros clientes.

¿Por qué elegir a CADE Consultores S.C.?

- CADE consultores será su asesor permanente para canalizar y satisfacer sus necesidades de capacitación con expertos.
- Cuenta con consultores expertos en capacitación, que diseñarán un programa especial para su empresa
- Amplia experiencia profesional y académica de nuestros expertos que colaboran en las principales universidades del país
- Ofrece una visión de relación de largo plazo, para asegurar la continuidad y el seguimiento.
- Favorece el establecimiento de una relación basada en la confianza
- Ofrece apoyo académico para eventos especiales como seminarios, conferencias, etc.
- Atendemos las necesidades de nuestros clientes con experiencia y pasión por el servicio.





CADE Consultores

Centro de Actualización y Desarrollo Empresarial

Propuesta Técnica

I. Dirigido a:

Personal de la agencia nacional de seguridad industrial y de Protección al medio ambiente del sector hidrocarburos (ASEA).

II. Objetivo

Desarrollar las competencias del personal participante, a fin de que obtengan los conocimientos en herramientas tecnológicas y técnicas que les permita realizar reportes avanzados, el uso de fórmulas, funciones especializadas, seguridad de la información, y análisis y herramientas de datos.

III. Temario y programa de capacitación

A. MÓDULO I EXCEL BÁSICO (4 HORAS)

1. Introducción a Excel Básico
2. Operaciones básicas con texto
3. Operaciones básicas con celdas y hojas
4. Autoformatos y estilos
5. Trabajo con múltiples hojas de cálculo
6. Uso de fórmulas en excel
7. Imágenes y formas
8. Utilidades

B. MÓDULO II EXCEL INTERMEDIO (6 HORAS)

1. Cálculo de datos con fórmulas
2. Herramientas de gráficos
3. Uso de funciones especializadas
4. Análisis de información general

C. MÓDULO III EXCEL AVANZADO (8 HORAS)

1. Fórmulas
2. Funciones
3. Formato condicional
4. Herramientas de datos
5. Solver
6. Seguridad
7. Uso compartido
8. Controles de formulario

IV. Duración

El curso tendrá una duración de 18 horas divididas en 8 sesiones, estas estarán distribuidas en 6 sesiones de 2 horas y 2 sesiones de 3 horas cada una por grupo; se impartirá a 3 grupos de 10 participantes cada uno; las sesiones se impartirán de lunes a viernes entre el 20 de septiembre de 2021 y el 11 de octubre.

V. Calendario de los cursos

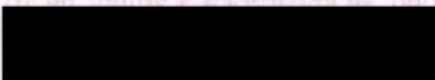
Septiembre					
Semana1	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
Grupo1	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I		De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II
Grupo2	De 16:00 a 18:00 hrs Módulo I		De 16:00 a 18:00 hrs Módulo I	De 16:00 a 19:00 hrs Módulo II	
Grupo3		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I	
Septiembre -Octubre					
Semana2	Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 1
Grupo1	De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III
Grupo2	De 16:00 a 19:00 hrs Módulo II		De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III	De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III	
Grupo3		De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II		De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II	
Octubre					
Semana3	Lunes 4	Martes 5	Miércoles 6	Jueves 7	Viernes 8
Grupo1	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III		
Grupo2	De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III		De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III		
Grupo3		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III
Octubre					
Semana4	Lunes 11				
Grupo3	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III				



CADE Consultores

Centro de Actualización y Desarrollo Empresarial

VI. Currículo instructores



NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DIFERENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL,
ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP

EXPERIENCIA LABORAL

Mes/año - Actualidad: 03/2001 –Actual Instructor-Consultor.

Cargo: Instructor en computación en CADE Consultores S.C.

Función: Capacitación en computación.

Creación de manuales y sistemas de aprendizaje.

Mes/año – mes/año: 07/1998 - 02/2001. New Horizons

Cargo: Gerente de sistemas.

Función: Manejo de personal

Supervisión y administración de servidores Novell, Windows, correo e Internet. Mantenimiento de la red, altas y bajas de usuarios, planeación de cursos, mantenimiento de equipo y programas. Proyectos especiales (página de promociones en Internet, actualización de antivirus), soporte área administrativa y ejecutivos de cuenta.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Año / Actualidad: 1990 Programador analista

Instituto profesional en Computación e informática.

Año / Actualidad: 1988 Contador Privado

Escuela Comercial Banjidal.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RUTA PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

New Horizons

LIDERAZGO

New Horizons

FORMACION DE INSTRUCTORES

Compueducación

FORMACIÓN EN INFORMÁTICA

Especialidad en: MASTER MICROSOFT OFFICE SPECIALIST
(MEXICO, DISTRITO FEDERAL. 02/2004)
Área de conocimiento: INGENIERIA Y TECNOLOGIA
Impartido por: MICROSOFT

Especialidad en: MCP + INTERNET
(MEXICO, DISTRITO FEDERAL. 05/2004)
Área de conocimiento: INGENIERIA Y TECNOLOGIA
Impartido Por: MICROSOFT

ADMINISTRACION REDES MICROSOFT MEXICO, DISTRITO FEDERAL. 10/2004
Otorgado por: MICROSOFT

NETWARE 5.0 ADMINISTRATION MEXICO, DISTRITO FEDERAL. 10/1999
Otorgado por: NEW HORIZONS

FORMACION DE INSTRUCTORES MEXICO, DISTRITO FEDERAL. 03/1994
Otorgado por: CONCANACO

Años de experiencia en el tema: 20

NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DIFERENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL,
ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP

Años de experiencia como instructor: 15





CADE Consultores
Centro de Actualización y Desarrollo Empresarial

**NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DIFERENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL,
ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP**



EXPERIENCIA

CENTRO DE ESTUDIO JOSÉ MA RÍA MORELOS Y PA VÓN

Profesor de Computación A gosto 2014 – Octubre del 2020.

Imparto clases de informática a nivel secundaria y primaria, doy mantenimiento a las máquinas del laboratorio, apoyo con la edición de la página Web de la escuela y soy Coordinador Académico en Secundaria.

COLEGIO CUTEK

Profesor de Computación A bril 2013 – Julio 2014.

Imparto clases de computación a nivel Preparatoria y doy mantenimiento preventivo y correctivo a las máquinas de la escuela, Generé la página Web de la escuela y estoy a cargo de su edición y mantenimiento, también implementé el uso de plataforma educativa EDMODO.

A LFA SOLUCION ES

Ingeniero de infraestructura Septiembre 2012 – Febrero 2013.

Estoy encargado del soporte a usuarios a clientes y a personal de la empresa para la cual trabajo, realizo mantenimientos preventivos y correctivos a las máquinas, instalaciones y reinstalaciones de equipos de cómputo, configuraciones de internet y dispositivos inalámbricos.

COLEGIO LA FLORIDA

Coordinador Técnico Septiembre 2010 - Julio 2012

Estoy encargado del soporte a usuarios administrativos y maestros del colegio, al mantenimiento correctivo y preventivo a las computadoras de todo el colegio, también monitoreo y corrijo los problemas del internet tanto alámbrico como inalámbrico dentro del colegio, Clases de computación a nivel primaria, secundaria y preparatoria.

CENTRO COMERCIAL SANTA FE**Analista de TI Mayo 2009 – Agosto 2010**

Estoy encargado del área de Red Tecnológica, la cual es la que brinda servicios a los locatarios dentro del Centro Comercial Santa Fe. (CCTV, Internet y TPV). También doy soporte al área administrativa del Centro Comercial.

POR MI CUENTA**Instructor de Computación Enero 2006 – Febrero 2010**

Trabajo de instructor, dando cursos y soporte por mi cuenta, trabajando con Hellamex y dando cursos como externo en Compueducación u Grupo Orsa, Coca-Cola Company. Actualmente doy cursos en sábados solamente en CompuEducación.

COMPUEducación**Instructor de Computación Junio 2002 – Enero 2006**

Por el momento estoy dando cursos de capacitación a diferentes empresas y dando soporte técnico a usuarios, escribo un artículo para la revista PcWorld acerca de tips de Office, fui líder de un proyecto para distribuidores de American On Line. Debido a esto, tengo la oportunidad de estar en contacto con gente de AOL y reportar mis actividades y proyectos a sus directivos. Desarrollé un material de la configuración de Bcentral el cual terminó el 7 de Abril de 2003. Realice también las certificaciones de Word 2000 Expert, Excel 2000 Expert, Power Point 2000 y me encuentro en trámites para realizar el examen de certificación de Outlook 2000, fui líder de un proyecto para Pfizer con una aplicación interna llamada Empowerment, desarrolle los materiales para capacitación y actualmente estoy capacitando a la fuerza de ventas de Pfizer, también a finales del 2002 participe en la capacitación para Pfizer en donde visite Tijuana y Celaya capacitando a Representantes Médicos y realizando en sus casa la conexión al servidor de Pfizer.

NEW HORIZONS S.A. DE C.V.**Instructor de Computación, Septiembre 1997 – Junio 2002**

Estuve dando cursos de capacitación para empresas y dando soporte técnico, a los 2 años de estar en la empresa realice la certificación de Lotus Notes y la certificación en Access 2000 Core.

INSTITUTO INTERNACIONAL DE IDIOMA S.A. DE C.V.**Instructor de Computación, Junio 1995- Agosto 1997**

Estuve dando cursos de capacitación para alumnos de preparatoria y especialidad en Técnico Administrador en Computación, Técnico programación y Técnico en Diseño Grafico, al 1 año de estar en la empresa obtengo un asenso como director del área de informática, desarrollando planes de estudio y manuales para los alumnos, teniendo a mi cargo 6 profesores.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.**Instructor de Computación, Noviembre 1994 - Junio 1995**

Estuve dando cursos de capacitación para alumnos de preparatoria y especialidad en Técnico Administrador en Computación, Técnico programación y Técnico en Diseño Grafico.

KODAK S.A. DE C.V.**Soporte Técnico y Auditor interno, Enero 1994- Agosto 1994**

Desarrollo de sistemas de información para cubrir necesidades corporativas. Sistema de comunicaciones por Radio Frecuencia para el Centro de Distribución. Los sistemas de información que desarrollamos ayudaron a la gente a tomar decisiones directivas y correctivas. Tuve la oportunidad de estar en contacto con gente de varios países y reportar mis actividades y proyectos a directores en el corporativo de Brasil.

COMERMEX



CADE Consultores

Centro de Actualización y Desarrollo Empresarial

Becario, Junio 1993 – Noviembre 1993

Apoyo en el área de capacitación sistemas coordinando los cursos de actualización de a Office 4.2 y Windows 3.11. y en ocasiones cubrir la capacitación a los participantes cuando faltaba el instructor a su curso. Mantenimiento de los equipos en curso. Soporte Técnico a usuarios del banco.3

EDUCACION

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO (UVM)

Carrera Licenciado en Administración de Sistemas Computacionales (Trunca)

- Aix, Windows 95,98,2000,XP,Vista,7,8,Linux
- Microsoft Office 95,97,2000,XP,Office System 2003, Office System 2007,Office System 2010, Office System 2013, Lotus SmartSuite 97 y Millenium
- Lotus Notes 4.5,4.6 ,5.X,6.02,6.5,7 MS Mail, MS Exchange
- Internet 4.0, 5.0, 6.0, 7.0, 8.0, 9.0 y 10.0
- Programas de diseño y edición de audio Gimp, Audacity, Inscapes, Comic Life
- Programación Pascal, Access, Clipper, Fox Pro, Visual Basic, Dbase , Turbo C++

CERTIFICACIONES

- Master de Microsoft Office 2010
- C.L.P de Lotus Notes
- C.L.S de Lotus Notes
- Coaching Personal y Profesional

CURSOS MÁS RECIENTES

Administración de Redes (2151,2152,2153)
Visual Basic Studio 6.0

Introduction SQL Oracle 9i
SQL Introduction Lotus Notes Script
Administración de Lotus Notes

Desarrollo de Lotus Notes
Aprendizaje Cooperativo Disciplina con Dignidad
I Robótica
Herramientas de Google
Creación de Contenidos Digitales en el Entorno educativo

COMPUEDUCACION México, D.F.
COMPUEDUCACION México, D.F.

COMPUEDUCACION México, D.F.
NEW HORIZON México, D.F.
NEW HORIZON México, D.F.
NEW HORIZON México, D.F.
NEW HORIZON México, D.F.
COLEGIO LA FLORIDA México,
D.F. COLEGIO LA FLORIDA
México, D.F. COLEGIO LA
FLORIDA México, D.F. COLEGIO
INDOAMERICA NO
COORDINACIÓN GRAL.
@prende.mx

Diplomado en Coaching Personal y profesional

EDITIN ACADEMY DELAWARE – ESTADOS UNIDOS

OFFICIAL CERTIFICATION MICROSOFT OFFICE USER SPECIALIST [Redacted Name] Microsoft Access 2000 <i>Deena D. Smith</i> Deena D. Smith Senior Vice President, Microsoft Office Microsoft	MICROSOFT OFFICE SPECIALIST OFFICIAL CERTIFICATION [Redacted Name] Microsoft® Excel 2000 Expert <i>Deena D. Smith</i> Deena D. Smith Senior Vice President, Microsoft Office Microsoft
Microsoft Office Specialist OFFICIAL CERTIFICATION MASTER [Redacted Name] Microsoft Office 2000 Microsoft Office 2003 Microsoft Word 2000 <i>Deena D. Smith</i> Deena D. Smith Senior Vice President, Microsoft Office Microsoft	MICROSOFT OFFICE SPECIALIST OFFICIAL CERTIFICATION [Redacted Name] Microsoft® PowerPoint® 2000 <i>Deena D. Smith</i> Deena D. Smith Senior Vice President, Microsoft Office Microsoft
MICROSOFT OFFICE SPECIALIST OFFICIAL CERTIFICATION [Redacted Name] Microsoft® Word 2000 Expert <i>Deena D. Smith</i> Deena D. Smith Senior Vice President, Microsoft Office Microsoft	RECONOCIMIENTO Por la participación en el Curso: Taller de Análisis de Documentos de Legitimación "Uso de la 6 Solita" Caja de Legitimación de México, Compartido por la Unidad de México, en junio de 2002 <i>Deena D. Smith</i> Deena D. Smith Senior Vice President, Microsoft Office Microsoft
EDUCACIÓN Obtengo la presente CONSTANCIA a [Redacted Name] por haber concluido el curso modular ofrecido en línea Herramienta Microsoft Teams para clases remotas Impartido por SED, a través de la plataforma Moodle Microsoft	[Redacted Name]



VII. Alcance

- 1) Carpeta electrónica, la cual deberá contener la introducción y temario del curso, la semblanza del instructor o instructores que lo impartirán, así como cada una de las presentaciones que se utilizarán en el curso.
- 2) Aplicación de una evaluación final a los participantes al concluir el curso.
- 3) Constancia de asistencia por cada sesión que se imparta.
- 4) Constancia o diploma para cada participante, firmada por el proveedor del servicio.

VIII. Modalidad de la capacitación

La capacitación se impartirá a en línea en tiempo real a través de la plataforma ZOOM.

IX. Entregables

Entregables	Forma de entrega	Plazo de entrega
Manual del participante	1 Carpeta electrónica para cada participante y otra Carpeta electrónica para la Administradora del Contrato que se entregará vía correo electrónico, la cual deberá contener la introducción y temario del curso, la semblanza de la o el instructor o instructores que lo impartirán, así como cada una de las presentaciones que se utilizarán en el curso. (el correo electrónico del Administrador del contrato, así como de los participantes, le será proporcionado al proveedor un día hábil posterior a la fecha del fallo, lo anterior, vía correo electrónico)	A más tardar un día hábil antes de la fecha de inicio del primer grupo.
Enlace para las sesiones en línea	Archivo electrónico con la evidencia del envío por correo electrónico en tiempo y forma del o de los enlaces de la plataforma elegida para llevar a cabo las sesiones en línea.	A más tardar un día hábil antes de la fecha de inicio del primer grupo.



Evaluación en línea de los participantes	1 Lista de calificaciones de los participantes en el curso, en formato electrónico, mediante dispositivo USB o CD y de forma física impreso	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión del curso
Constancia de asistencia.	Diploma o constancia Individual por participante en formato electrónico, mediante dispositivo USB ó CD y de forma física impreso con las siguientes características: Deberá contener nombre del participante, fecha de duración del curso, fecha de expedición de la constancia o diploma, nombre de la Institución o profesional que lo imparte, logos de ambas instituciones (Proveedor y La ASEA), nombre del curso y total de horas acreditadas de éste.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la conclusión del último grupo.
Diploma o constancia de participación.	Diploma o constancia Individual por participante en formato electrónico, mediante dispositivo USB ó CD y de forma física impreso con las siguientes características: Deberá contener nombre del participante, fecha de duración del curso, fecha de expedición de la constancia o diploma, nombre de la Institución o profesional que lo imparte, logos de ambas instituciones (Proveedor y La ASEA), nombre del curso y total de horas acreditadas de éste.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la conclusión del último grupo.

X. Vigencia

La vigencia de la propuesta es de 60 días contando a partir de la fecha de la misma.

XI. Forma de pago.

100% Contra curso concluido, satisfacción del miso y entrega de facturas.


Lic. Claudia Leyte Lizárraga

Representante Legal de CADE Consultores S.C.



ANEXO 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA ÚNICA (SEGÚN ANEXO 1)

(Elaborar en hoja preferentemente membretada del proveedor)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS DE "LA ASEA"

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México 26 de agosto de 2021
Investigación de Mercado

Este documento contiene la propuesta económica para el SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).", El ejercicio de los recursos será de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 para la partida única, de conformidad a los requerimientos de la Administradora del contrato.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR EL CURSO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO TOTAL POR EL CURSO IVA INCLUIDO
Curso "Excel básico, intermedio y avanzado"	Curso para desarrollar las competencias del personal participante, a fin de que obtengan los conocimientos en herramientas tecnológicas y técnicas que les permita realizar reportes avanzados, el uso de fórmulas, funciones especializadas, seguridad de la información, y análisis y herramientas de datos.	Curso (Para tres grupos de 10 participantes cada uno)	\$48,600	\$7,776	\$56,376

Importe con número y letra: Cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos IVA incluido

Condiciones comerciales de la propuesta económica:

- Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas".





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO CURSO "EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)."

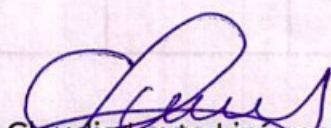
- Los precios deberán ser presentados en moneda nacional y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "La ASEA".
- Los precios ofertados consideran todos los costos para la prestación total de los servicios y todo lo necesario para su prestación.
- No se deberán desagregar conceptos adicionales a los establecidos.
- La vigencia de la cotización será de 90 días.
- Se cotiza el 100% de la partida única.
- Se evaluará que la propuesta técnica y económica del proveedor cumpla con los requisitos solicitados.
- Cuando La ASEA detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Consideración:

1. Por tratarse de un procedimiento electrónico los precios UNITARIOS ofertados en el presente formato deberán ser los mismos manifestados en CompraNet en el apartado Propuesta Económica habilitado para tal efecto.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR CADA UNO DE LOS IMPORTES CON LETRA, EVITANDO MEDIE ERROR AL RESPECTO.

ATENTAMENTE


Claudia Leyte Lizárraga

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA EMITIR LA COTIZACIÓN





CADE Consultores

Centro de Actualización y Desarrollo Empresarial

Programa de impartición

Temario:

A. MÓDULO I EXCEL BÁSICO (4 HORAS)

1. Introducción a Excel Básico
2. Operaciones básicas con texto
3. Operaciones básicas con celdas y hojas
4. Autoformatos y estilos
5. Trabajo con múltiples hojas de cálculo
6. Uso de fórmulas en excel
7. Imágenes y formas
8. Utilidades

B. MÓDULO II EXCEL INTERMEDIO (6 HORAS)

1. Cálculo de datos con fórmulas
2. Herramientas de gráficos
3. Uso de funciones especializadas
4. Análisis de información general

C. MÓDULO III EXCEL AVANZADO (8 HORAS)

1. Fórmulas
2. Funciones
3. Formato condicional
4. Herramientas de datos
5. Solver
6. Seguridad
7. Uso compartido
8. Controles de formulario

\$

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CADE Consultores

Centro de Actualización y Desarrollo Empresarial

Calendario con temas:

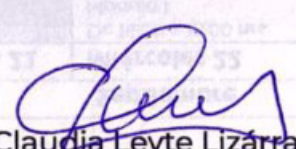
Septiembre					
Semana1	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
Grupo1	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I 1. Introducción a Excel Básico 2. Operaciones básicas con texto 3. Operaciones básicas con celdas y hojas 4. Autoformatos y estilos		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I 5. Trabajo con múltiples hojas de cálculo 6. Uso de fórmulas en excel 7. Imágenes y formas 8. Utilidades		De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II 1. Cálculo de datos 2. Herramientas d
Septiembre -Octubre					
Semana2	Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 1
Grupo1	De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II 3. Uso de funciones especializadas 4. Análisis de información general		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III 1. Fórmulas 2. Funciones		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III 3. Formato condic 4. Herramientas d
Octubre					
Semana3	Lunes 4	Martes 5	Miércoles 6	Jueves 7	Viernes 8
Grupo1	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III 5. Solver 6. Seguridad		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III 7. Uso compartido 8. Controles de formulario		



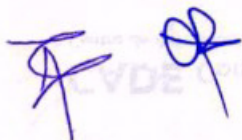
CADE Consultores

Centro de Actualización y Desarrollo Empresarial

Septiembre					
Semana1	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	V
Grupo3		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I 1. Introducción a Excel Básico 2. Operaciones básicas con texto 3. Operaciones básicas con celdas y hojas 4. Autoformatos y estilos		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo I 5. Trabajo con múltiples hojas de cálculo 6. Uso de fórmulas en excel 7. Imágenes y formas 8. Utilidades	
Septiembre -Octubre					
Semana2	Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	V
Grupo3		De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II 1. Cálculo de datos con fórmulas 2. Herramientas de gráficos		De 10:00 a 13:00 hrs Módulo II 3. Uso de funciones especializadas 4. Análisis de información general	
Octubre					
Semana3	Lunes 4	Martes 5	Miércoles 6	Jueves 7	V
Grupo3		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III 1. Fórmulas 2. Funciones		De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III 3. Formato condicional 4. Herramientas de datos	
Octubre					
Semana4	Lunes 11				
Grupo3	De 10:00 a 12:00 hrs Módulo III 7. Uso compartido 8. Controles de formulario				


Claudia Leyte Lizárraga

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







CADE Consultores

Centro de Actualización y Desarrollo Empresarial

POINTE A LUNAR DEL NUESTRO FUTURO

CRUCES EN LA PISTA

Septiembre				
Semana1	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23
Grupo2	De 16:00 a 18:00 hrs Módulo I 1. Introducción a Excel Básico 2. Operaciones básicas con texto 3. Operaciones básicas con celdas y hojas 4. Autoformatos y estilos		De 16:00 a 18:00 hrs Módulo I 5. Trabajo con múltiples hojas de cálculo 6. Uso de fórmulas en excel 7. Imágenes y formas 8. Utilidades	De 16:00 a 19:00 hrs Módulo II 1. Cálculo de datos con fórmulas 2. Herramientas de gráficos
Septiembre -Octubre				
Semana2	Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30
Grupo2	De 16:00 a 19:00 hrs Módulo II 3. Uso de funciones especializadas 4. Análisis de información general		De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III 1. Fórmulas 2. Funciones	De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III 3. Formato condicional 4. Herramientas de datos
Octubre				
Semana3	Lunes 4	Martes 5	Miércoles 6	Jueves 7
Grupo2	De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III 5. Solver 6. Seguridad		De 16:00 a 18:00 hrs Módulo III 7. Uso compartido 8. Controles de formulario	

KA

2 x 2